



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

## RESOLUCIÓN No. 171

### “CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATA EN EL RECINTO MERIBE DE LA PARROQUIA CHUMUNDÉ, CANTÓN RIOVERDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS”

#### REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

*“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	<b>X</b>
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

#### **Motivación /Justificación de la Reforma:**

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, de fecha 17 de noviembre de 2023, del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATA EN EL RECINTO MERIBE DE LA PARROQUIA CHUMUNDÉ, CANTÓN RIOVERDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, con firmas de responsabilidad elaborado por la Ing. Mayra Mercedes Alcívar Tobar-Analista de la Gestión de Infraestructura Vial; revisado por el Ing. Jorge Luis Bone Ramón- Especialista de la Gestión de Infraestructura Vial; aprobado por el Ing. Hernán Patricio Rosero Montaña-Director de la Gestión de Infraestructura Vial.

**Justificación de la reforma:** Se realiza la reforma al referido proceso de acuerdo a lo siguiente:

Se realiza la reforma al referido proceso por lo siguiente:

Por el cambio de periodo de C2 que estaba planificado al C3 actualizado, debido a la actualización de los documentos preparatorios tomaron más tiempo de lo



planificado, elaborados en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de contratación Pública su reglamento y reformas vigentes lo que generó dicho cambio.

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para el presente procedimiento de contratación

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No.2024-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 22 de noviembre del 2023, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortíz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas-, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas/ Ab. Diego Luzuriaga Peña-Procurador Síndico (E), "...Reforma al PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N°. 1794-GADPE-AV-GIV-2023**.

**Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

#### RESUELVO:

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al PAC No. **171** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

#### Proceso Padre:

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	75.01.05.00	532900011	Obra	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Menor cuantía	CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATA EN EL RECINTO MERIBE DE LA PARROQUIA CHUMUNDÉ, CANTÓN RIOVERDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS	1.00	Unidad	9,805.5090	9,805.51	C2

#### Reforma:

**Se reforma el presente proceso por cambio en el periodo C2-C3.**

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
-------	---------------	-----	-----------	------------	-----------	---------------------	------------------	------------------	---------------	-------------	-------	-----------	----------	----------	---------



1	75.01.05.00	532900011	Obra	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Menor cuantía	CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATA EN EL RECINTO MERIBE DE LA PARROQUIA CHUMUNDÉ, CANTÓN RIOVERDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS	1.00	Unidad	9,805.5090	9,805.5090	C3
---	-------------	-----------	------	-------	----	-----------------------	-----------	----	---------------	--	------	--------	------------	------------	----

**Artículo 2.** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 171**

**Artículo 3.** Disponer a la Unidad de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 171** del proceso: “**CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATA EN EL RECINTO MERIBE DE LA PARROQUIA CHUMUNDÉ, CANTÓN RIOVERDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS**”, a través del procedimiento de Régimen Común-Menor cuantía-obra, la publicación la realice en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 27 de noviembre de 2023

Ab. Roberta Zambrano Ortíz  
**PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	